

# PROYECTO DE DIRECCIÓN

Candidatura de  
D. Juan Manuel Pérez Gómez

*CEPR. SAN JOSÉ*  
*Prado del Rey (Cádiz)*  
*Abril de 2007*

## SUMARIO

- I. PLAN DE CENTRO.
- II. REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO.
- III. ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
- IV. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- V. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE LA NORMATIVA VIGENTE ATRIBUYE A LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS.
- VI. OBJETIVOS EDUCATIVOS.
- VII. MEJORA DE LOS RESULTADOS ESCOLARES.

## **I. PLAN DE CENTRO**

El Plan Anual de Centro, del curso 2006-07, se estructura de la siguiente forma:

- 1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO
- 2.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE CENTRO TIC
- 3.- HORARIOS
- 4.- PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO.
  - Resultados obtenidos.
  - Posición del Centro en relación con los datos del entorno y de la comunidad andaluza.
  - Plan de Mejora.
- 5.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES POR CICLOS
  - Programación de las actividades didácticas.
  - Plan de trabajo por áreas.
  - Fechas de Evaluaciones.
  - Actividades conmemorativas.
  - Plan de trabajo del Equipo de Ciclo.
- 6.- PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
  - Por Ciclos
  - Plan de Apertura del Centro
- 7.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
  - Plan de Orientación.
  - Plan de atención a la diversidad:
    - Plan del Aula de Audición y Lenguaje.
    - Plan del Aula de Pedagogía Terapéutica.
  - Plan de Acción Tutoría.
- 8.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
- 9.- PLAN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, EQUIPO DIRECTIVO Y ETCP.
- 10.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.
  - Precauciones a adoptar
  - Actividades y normas a seguir por el alumnado
  - Señalización
  - Control de salidas y entradas del edificio
  - Emergencia por incendio
  - Emergencia por accidente escolar
  - Simulacros por incendio
  - Simulacros por amenaza de bomba
  - Simulacros por terremotos
- 11.- ALUMNADO DE PRÁCTICAS
- 12.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CENTRO
  - Plan de Evaluación Interna:
    - Criterios de Evaluación de los Objetivos Generales.
    - Calendario, estrategias y procedimientos para seguimiento y evaluación del PAC.
    - Evaluación de los resultados escolares a través del curso.
    - Evaluación de la práctica docente.
    - Evaluación del clima de convivencia del Centro.

Con respecto al contenido del PAC, cabe hacer mención especial de dos apartados por su novedad e incidencia en la marcha general del Centro. Estos son:

### **A) DESARROLLO DEL PROYECTO DE CENTRO TIC.**

Estamos en el segundo curso de implantación desde su aprobación por la Consejería

de Educación. Ello supone una adaptación de los horarios y de la organización de las aulas, que permita la introducción en las mismas de las nuevas tecnologías. La integración de las TIC en la práctica docente implica una fase preparatoria para profesorado y alumnado y una fase de integración en cada materia. Por otra parte, se intenta implicar en lo posible a las familias, y comunidad en general, en este Proyecto.

En cursos venideros, se pretenden desarrollar los aspectos señalados en el párrafo anterior.

## B) PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO.

Los resultados de estas pruebas aplicadas al finalizar el 2º Ciclo de Primaria, han sido bastante satisfactorios en relación con los datos obtenidos en nuestro entorno cercano e incluso en Andalucía. No obstante, como en todos los centros se ha hecho una reflexión sobre dichos resultados y se ha elaborado un Plan de Mejora incluido en la primera revisión del PAC, siendo aprobado por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación.

Con perspectiva de futuro, para el próximo curso 2.007-08, se incluirá en el Plan de Centro un nuevo Proyecto aprobado por la Consejería: *El Deporte en la Escuela*. Además, no se descarta que para cursos venideros se intente integrar en el Centro el bilingüismo, como respuesta a uno de los retos que la sociedad tiene planteados.

## **II REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO**

Nuestro Centro está situado en un entorno rural, en un núcleo de población pequeño (alrededor de 6.000 habitantes), por lo que el acceso a las nuevas tecnologías está más limitado que en una ciudad mayor. El nivel socio-económico y cultural de las familias es medio-bajo. Siendo Prado del Rey un pueblo caracterizado por su auge económico en décadas anteriores, en la actualidad sufre un momento de regresión en este sentido por la crisis en su principal sector productivo, como es la marroquinería.

En la década de los 60 se producen los mayores y más importantes cambios que tienen lugar en el pueblo. Empieza su expansión urbanística creciendo por todas partes; los emigrantes comienzan a enviar dinero al pueblo y en lo primero que lo invierten es en la construcción. En la década de los 70 la tendencia cambiará de signo y los que salieron en la década anterior volverán de nuevo a su lugar de origen.

La tasa de natalidad es bastante alta, en torno a un 20 por mil, mientras que la de mortalidad es apenas de un 6 por mil.

La mayor concentración de población activa se encuentra entre los 20 y los 35 años.

Prado del Rey se encuentra inscrito en un ámbito netamente rural, y tradicionalmente la agricultura y la ganadería han sido su principal fuente de riqueza y el sector que absorbía mayor número de mano de obra. Sin embargo, desde la década de los 60 se ha visto inscrito en el ámbito de difusión de la industria marroquinera.

Si consideramos la tasa de actividad según el sexo, es del 53% para los varones y del 9% para las mujeres. Ahora bien, hay que dejar constancia de que la tasa femenina no corresponde a la realidad. La mujer tiene una mayor incorporación al trabajo, lo que ocurre es que tanto en la marroquinería como en otras tareas, las mujeres realizan un trabajo autoconsiderado como marginal.

Otra actividad relevante es la carpintería de madera que incide en la sillería. En nuestro pueblo se ubican también varias fábricas de materiales de construcción.

Como ocurre en tantos otros lugares, las inquietudes culturales están eclipsadas en unos casos por las necesidades básicas (trabajar y mantener la familia es lo primero) y en otros casos por un apego excesivo a lo estrictamente material y al consumismo.

El Centro debe aportar su granito de arena en la mejora de esta situación. A su labor educativa e instructiva básica, habría que añadirle otras funciones, como pueden ser la difusión de la cultura y el adiestramiento en un uso racional de las nuevas tecnologías. Planes como el de Centro TIC, el de Apertura del Centro o el de Lectura y Biblioteca vendrían a ser instrumentos para lograr esos objetivos, que trascenderían desde el alumnado a las propias familias y a la comunidad en general.

### **III ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

- Se utilizarán modelos de documentos, registros e informes relacionados con la organización y gestión de los centros educativos, así como documentación relativa a proyectos y programas, ya modificados por la Administración educativa, con objeto de recoger en ellos datos desagregados por sexo.
- El Centro incluirá datos desagregados por sexo en la Memoria final y en cualquier otro documento y/o registro que proporcione información sobre la organización y el funcionamiento del Centro, así como un análisis y valoración de los mismos.
- El Equipo Directivo velará por el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al uso de un lenguaje no sexista en todas las convocatorias y los documentos realizados en la Comunidad Educativa.
- Habrá una coordinadora o un coordinador responsable en materia de coeducación, con la finalidad de impulsar la igualdad entre los sexos en su comunidad educativa.
- El Director o Directora del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, oído el Claustro de Profesorado, realizará la designación y la propuesta de nombramiento a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación. Dicha designación se efectuará entre el profesorado funcionario y, preferentemente, con experiencia en coeducación. El nombramiento de este profesor o esta profesora tendrá la validez de un curso académico.
- Las funciones de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación serán las siguientes:
  - a) Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
  - b) Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas. Estas medidas y su desarrollo deberán reflejarse en el Plan Anual de Centro.
  - c) Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar.
  - d) Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la Memoria Final de curso del centro.
  - e) Colaborar con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.
  - f) Cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.
  - g) Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se le convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Para realizar estas funciones, el coordinador o coordinadora utilizará el horario de obligada permanencia en el centro, así como el destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, por lo que quedará liberado de esta tarea.

- El Consejo Escolar del centro designará una persona especializada en materia de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Esta persona promoverá medidas educativas transversales que favorezcan la igualdad real entre hombres y mujeres en la Comunidad Escolar. Asimismo, colaborará, apoyará y asesorará a la persona responsable de coeducación en el centro.
- Se promoverá la realización de contratos entre los docentes y las familias para favorecer el desarrollo en el alumnado de responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

#### **IV ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- El Centro elaborará un Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará al proyecto educativo del mismo.
- Corresponderá al Equipo Directivo, en colaboración con los y las profesionales de la orientación, coordinar su elaboración, en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar, establecidas por la Comisión de Convivencia, a que se refiere el artículo 7 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos, y las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores y la Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.
- Se tendrán en cuenta, también, las propuestas del equipo de orientación educativa, a través de su orientador u orientadora.
- El Plan de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y las madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria. El delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos antes de la finalización del mes de noviembre.
- El Plan de Convivencia incluirá los siguientes aspectos:
  - a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
  - b) Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula a que se refiere el artículo 14 del citado Decreto.
  - c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
  - d) Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia del centro, a la que se refiere el artículo 9 del citado Decreto.
  - e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
  - f) Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
  - g) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan.
  - h) Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 del citado Decreto.
  - i) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
  - j) En su caso, funciones del delegado o de la delegada de los padres y de las madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - k) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.
  - l) Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en

relación con el tratamiento de la convivencia en el mismo.

m) Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.

n) Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

o) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

- Memoria del Plan de Convivencia. El Centro elaborará al final de cada curso escolar una Memoria del Plan, que se incorporará a la Memoria Final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

e) Evaluación del proceso y de los resultados.

f) Documentación elaborada.

- Comisión de Convivencia. El Consejo Escolar constituirá una Comisión de Convivencia, de la manera que está regulada en el ROF del Centro.

- Aula de Convivencia.

Si se estima conveniente y es posible, podrá crearse el Aula de Convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del citado Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El Plan de Convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el Aula de Convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia.

En el Plan de Convivencia se determinará el profesorado que atenderá el Aula de Convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece cada alumno o alumna que sea atendido en la misma y al equipo de orientación educativa, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- Tutoría.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial potenciará el papel del tutor o la tutora en la coordinación del equipo docente, así como en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado a su cargo.

Los tutores y tutoras trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Plan de Convivencia.

- Los tutores y tutoras se reunirán individualmente con los padres y madres del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, de las tipificadas en el artículo 23 del citado Decreto, con la finalidad de analizar su evolución e integración escolar y proponerles, en su caso, la suscripción del compromiso de convivencia al que se refiere el artículo 16.

- Normas de Convivencia.

Tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán en este ámbito los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones

o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto y el ROF del Centro.

- Proyecto integral «Escuela: Espacio de Paz». El Centro seguirá participando en el proyecto intercentros que actualmente se desarrolla en la localidad, denominado *Prado del Rey, Espacio de Paz*

## **V ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE LA NORMATIVA VIGENTE ATRIBUYE A LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS**

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno del mismo.
- b) Representar oficialmente a la Administración educativa en el Centro y ostentar la representación oficial del mismo, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
- c) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
- d) Colaborar con los órganos de la administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos del Centro, así como formar parte de los órganos consultivos de la Delegación provincial que se establezcan.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro.
- f) Mantener relaciones administrativas con la Delegación provincial y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- g) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro y ordenar los pagos.
- h) Visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro.
- i) Designar y proponer el nombramiento y cese de los restantes miembros del Equipo Directivo.
- j) Proponer el nombramiento y cese de los coordinadores de Ciclo y de los tutores de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- k) Fomentar y coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y proporcionar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias, garantizando el derecho de reunión de maestros y maestras, padres y madres, alumnado y personal de servicios cuando lo haya.
- l) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo Escolar, del Claustro y del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro y de los demás órganos colegiados.
- m) Promover e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.
- n) Facilitar la información sobre la vida del Centro a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- ñ) Favorecer la convivencia en el Centro y garantizar que el procedimiento seguido para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes se ajuste a lo establecido en el ROF y a los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- o) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con lo que, en aplicación del artículo 13 del ROF se determine a tales efectos.
- p) Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del Centro y colaborar con la administración en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.
- q) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente.

## **VI      OBJETIVOS EDUCATIVOS**

- 1.- Planificar las actividades en los distintos Ciclos de forma que favorezcan la producción de mensajes escritos gramatical y ortográficamente correctos, dependiendo del nivel del alumnado, teniendo en cuenta también el contenido de los mismos.
- 2.- Detectar, analizar e intentar corregir las deficiencias lingüísticas de cualquier tipo que presenten nuestros alumnos y alumnas, contando con la colaboración de la comunidad educativa.
- 3.- Participación de todo el profesorado en la evaluación y revisión del Proyecto Curricular, introduciendo las TIC en cada una de las áreas y materias.
- 4.- Valorar, por parte de los alumnos y alumnas, las capacidades de su sexo, sin discriminación del contrario y se fomenten las actividades coeducativas, reforzando las mismas a través del plan de coeducación del Centro.
- 5.- Preparar al alumnado para que sepa llevar una vida sana, conociendo cómo debe ser su alimentación y las normas de higiene más adecuadas implicando a la familia en ello. Se establecerá una dieta adecuada para la hora del recreo y se limitará el consumo de golosinas (sólo en ocasiones especiales).
- 6.- Concienciar a los padres de la importancia de su labor como colaboradores de los maestros y maestras, haciéndolos conocedores de los Objetivos del Centro, de las normas del funcionamiento del mismo, a través del R.O.F., y tratando de reforzar su interés en la participación de la vida del Colegio, facilitándose la comunicación a través de las TIC (uso de la Plataforma PASEN).
- 7.- Realizar actividades para fomentar y desarrollar los hábitos de convivencia entre los alumnos y las alumnas de este Centro y demás miembros de la Comunidad Educativa, así como cuidar el propio Centro y el entorno desde el punto de vista medioambiental y de aprovechamiento de recursos.
- 8.- Incentivar cualquier actividad que pretenda poner en contacto al alumnado de este Centro con otras Comunidades Autónomas y con otros Centros de una forma más sistemática proponiendo nuevos temas y aprovechando ocasiones especiales, incluidos el programa de Escuelas Viajeras y las Nuevas Tecnologías de la Información.
- 9.- Fomentar la práctica de la actividad física mediante la mejora de instalaciones, como sería la construcción de un espacio cubierto de Psicomotricidad, reivindicado desde hace tiempo, y mediante programas educativos como El Deporte en la Escuela, Juguetando y otros propuestos por el Ayuntamiento y aprovechando las actividades del Plan de Apertura del Centro, así como mejorando el material deportivo existente.
- 10.- Mostrar confianza en las propias posibilidades de expresión artística musical, valorando su trabajo.
- 11.- Conocer y respetar el patrimonio cultural andaluz así como el de otras culturas, mediante el desarrollo de actividades musicales, teatrales, plásticas, literarias, etc.
- 12.- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías como recurso de apoyo a las distintas áreas de aprendizaje, en el 1º Ciclo de Primaria, como toma de contacto para su continuación en ciclos posteriores.
- 13.- Seguir incorporando de forma gradual las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramienta educativa en las distintas áreas curriculares, en los Ciclos 2º y 3º, potenciando la formación del profesorado en aquellas.

## **VII MEJORA DE LOS RESULTADOS ESCOLARES**

Se hace especial referencia a la propuesta de Mejora de resultados, como consecuencia de la aplicación de las Pruebas de Diagnóstico en el curso actual. Como se indicó más arriba, el Centro ha elaborado un Plan de Mejora de las competencias básicas lingüísticas y matemáticas, el cual se ha incluido en la revisión del PAC, cuya aplicación debe extenderse también a cursos próximos.

De manera resumida, las Mejoras deben abarcar a lo siguiente:

### **Bloque A: Competencias Básicas.**

#### **RESPECTO AL CURRÍCULO:**

- Competencia en comunicación lingüística:

Continuar en la línea de lo planificado hasta ahora, lo cual viene dando buenos resultados, aunque matizando más determinadas actividades en favor de las competencias diagnosticadas.

- Competencia en matemáticas:

Continuar también en la línea de la planificación habitual, con especial hincapié en el tratamiento de la resolución de problemas, aspecto en el que ya se viene insistiendo en el Plan Anual de Centro de otros cursos académicos.

#### **RESPECTO A LA PRÁCTICA DOCENTE:**

- Competencia en comunicación lingüística:

Trabajar en los aspectos que se refieren a cada uno de los elementos de competencia, como se ha hecho hasta ahora, introduciendo nuevas estrategias que mejoren la comprensión y la expresión escrita y el vocabulario.

- Competencia en matemáticas:

En este área, conceder un papel primordial a la aplicación práctica de los contenidos trabajados, de manera que la resolución de situaciones semejantes a las que se pueden encontrar en su vida diaria resulte cada vez más habitual al alumnado.

### **Bloque B: Otros factores.**

#### **RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**

Uso de recursos y materiales a nuestro alcance.

Aprovechamiento de recursos TIC.

#### **RESPECTO A LA TUTORÍA:**

Identificar posibles causas de dificultades de aprendizaje.

#### **RESPECTO A LA FAMILIA Y ENTORNO:**

Colaboración en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna.